PLAN DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE LA FRANJA DE DOMINIO

1.- DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

En el proceso de relacionamiento comunitario se incorpora la instalación o establecimiento de servidumbres voluntarios, para Proyecto de Líneas de Transmisión

La compensación en todo momento precautela la propiedad de sus habitantes y propone una metodología de compensación que ha identificado todos los posibles daños a ser causados durante la ejecución del proyecto y la sistemática de pago por compensación.

El principio fundamental del relacionamiento comunitario es "Dejar el terreno igual o mejor que antes". Se tomarán acciones de tal manera de evitar erosiones o afecciones a los terrenos por donde se instalará la Línea de Transmisión, para este fin se implementarán acciones de prevención y mitigación ambiental y supervisión ambiental durante la ejecución de todas las actividades del Proyecto.

La negociación de acuerdos para el uso del suelo y el derecho de paso generará un potencial beneficio a los posesionarios o propietarios privados y comunales, pero si se implementa inadecuadamente puede convertirse en una fuente significativa de impactos negativos y de fricción social.

2.- OBJETIVO DEL PLAN

En cumplimiento a normas legales que rigen el servicio de energía eléctrica y en respeto a los propietarios comunales, privados y/o posesionarios que serán afectadas por la construcción del Proyecto se definen los mecanismos para llegar a acuerdos voluntarios durante el proceso de negociación con los grupos de interés.

El presente Plan establece los lineamientos para el relacionamiento comunitario y los principios de compensaciones por daños a los recursos naturales y por uso de terrenos para emplazamiento de estructuras de la línea de transmisión.

El Promotor a través de su equipo de gestión social y predial generará acuerdos entre las partes a través del diálogo e información transparente y honesta, buscando soluciones justas y que los tratos sean directamente con la parte interesada.

3.- LEGISLACION APLICABLE

3.1.- Resolución AE Nº 169/204

La definición del Derecho de Vía (franja de seguridad) según la Resolución SSDE No 160/2001 del 29 de octubre de 2001 de la Superintendencia de Electricidad sobre Franjas de Derecho de Vía en Líneas de Transmisión no tiene efecto legal a partir del 28 de abril del 2004, una vez que fue publicada la Resolución AE Nº 169/204

La Resolución AE Nº 169/204, fue aprobada el 28 de abril de 2014 y establece distancias mínimas de seguridad, verticales y horizontales, para líneas de alta tensión y el ancho del derecho de vía. Estas distancias se basan en las recomendaciones del boletín RUS 1724E-200, en su versión de mayo de 2009.

Esta norma establece las distancias mínimas de seguridad para las tensiones nominales de 69, 115 y 230 kV, y es el Director Ejecutivo de la **Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad** (AE), que resuelve:

PRIMERA.- Aprobar la Norma “DISTANCIAS ADMISIBLES, FAJAS DE SEGURIDAD EN LINEAS DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ",

SEGUNDA.- Dejar sin efecto legal la Resolución SSDE Nº 160/2001 de 29 de octubre de 2001, corno efecto de la presente Resolución.

TERCERA.- Disponer la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, en aplicación del artículo 34 de la Ley Nº 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo

FAJAS DE SEGURIDAD - Ancho de la Faja de Seguridad

VOLTAJE NOMINAL		
69 kV	115 kV	230 kV
23 – 31 (m)	31 (m)	38 -61 (m)

Entre las definiciones para efectos de aplicación de la presente Resolución, se establecen además de las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley Nº 1604 de 21 de diciembre de 1994, de Electricidad, las siguientes: i) Altura Máxima, ii) Área de Seguridad, iii) Distancia de Seguridad, iv) Faja de Seguridad. Y otras

Para fines del presente Plan se adopta la definición de Faja de Seguridad como; la superficie horizontal imaginaria, simétrica respecto al eje de la línea de ancho determinado a partir de las características técnicas de las estructuras de soporte adyacentes y condiciones climatológicas del lugar como ser: disposición y características de los conductores, distancia de seguridad, dimensión de aislamiento en estructuras de suspensión, flecha máxima de los conductores, velocidad promedio del viento, temperatura y otros; con el objeto de evitar contactos accidentales entre partes energizadas (conductores) y elementos físicos existentes al borde de la faja de seguridad de las líneas eléctricas (edificios, árboles, terrenos, etc.), de manera de garantizar la seguridad de las personas y la continuidad del servicio. Esta Faja de Seguridad será incluida en la Servidumbre delimitando la superficie de terreno que corresponde a un bien de dominio público o privado a lo largo del trazado de una línea eléctrica, de ancho de terreno determinado a partir de la proyección de la Faja de Seguridad sobre el terreno, tal cual se ilustra en los siguientes gráficos:

Prohibiciones en la Faja de Seguridad

- Dentro de la Faja de Seguridad, todos los elementos físicos existentes (carreteras, edificios, casas, árboles, etc. deberán respetar las "Distancias de Seguridad " establecidas en los numerales II y III de la Resolución AE Nº 169/204
- No se permitirán excavaciones utilizando explosivos.
- No se permitirán excavaciones ni cultivos de ninguna especie a una distancia de cuatro metros de las fundaciones de las estructuras o del pie de torre.
- No se permitirá la quema de cualquier tipo de material o el chaqueo dentro de la "Faja de Seguridad".
- Las obras de construcción de cualquier tipo, de alturas superiores a las alturas máximas, solamente podrán construirse fuera de la "Faja de Seguridad", considerando que durante y después de la construcción, ningún elemento, equipo o maquinaria deberá acercarse a las líneas eléctricas a una distancia inferior a las "Distancias de Seguridad" recomendadas.
- Para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores de una Línea de Transmisión eléctrica, no se

permitirá el crecimiento de las ramas o troncos de los árboles de especies altas al interior de la "Faja de Seguridad".

Medidas de Seguridad dentro de la Faja de Seguridad

Los criterios de seguridad básicos que se deben tener en cuenta en el diseño de las Líneas de Transmisión Eléctrica, además de las señaladas en los numerales II y III, esto con la finalidad de precautelar la seguridad de las personas, todas las estructuras de la Línea de Transmisión deberán contar como mínimo con los siguientes elementos de señalización y protección:

- Placa de señal de peligro totalmente visible e instalado, las mismas en dirección al camino de circulación vehicular cuando corresponda, donde se indique "ALTA TENSIÓN PELIGRO DE MUERTE".
- Placa de identificación colocada con dirección al camino de circulación vehicular cuando corresponda, deberá contar con el número de estructura, el nombre de la Línea de Transmisión y la identificación del propietario.
- Las placas de identificación y señal de peligro deberán ser de tamaño adecuado, mismo que no podrá ser menor a 40,0 cm x 23,0 cm. El material de las placas será de chapa de acero ASTM A-36 con espesor mínimo de 3.2 mm, esmaltada por las dos caras. La pintura debe ser: texto negro sobre fondo de color fosforescente de preferencia amarillo.
- Contar con esferas de seguridad (boyas de señalización o esferas de balizaje) en Línea de Transmisión que atraviesan con vanos largos y quedan a una altura considerable del terreno, lugares donde puedan acceder aviones o helicópteros, estas esferas deben ser totalmente visibles y pintadas de color naranjo o rojo.
- Las estructuras reticuladas deberán contar con los elementos anti-escalamiento, lo cual no permitan que una persona pueda acceder a la parte superior de las mismas.

3.2.- Política OP-710 - BID

La Política OP-710 de Reasentamiento Involuntario del BID, es aplicable en algunas situaciones que requieran de la intervención del Banco.

4.- IDENTIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES

El trazo del Proyecto puede afectar a Propiedades Comunales y Privadas; en ambos casos se realizaran una compensación por la servidumbre.

Propiedades Privadas

Los documentos relacionados con el proceso de la compensación de servidumbres a cada uno de los afectados; por la implementación del Proyecto, son:

- Valoración de afectaciones para compensaciones
- Compensación por afectación a mejoras
- Liquidación de pago único por compensación y servidumbre voluntario
- Contrato de Constitución de Servidumbre Real y Voluntaria, para el Proyecto Línea de Transmisión, de paso para la construcción y uso de senderos, trochas y caminos, de paso para la custodia, conservación y reparación de obras e instalaciones.
- Reconocimiento de Firmas

Entre los documentos del proceso para la constitución de servidumbres voluntarios se contara para cada caso (propietario de fundo sirviente) son:

a).- Certificado de Emisión de Titulo Ejecutorial-INRA.

b).- Planilla de Valoración de Afectaciones para Compensaciones.

c).- Planilla de Compensación por Afectación a Mejoras.

d).- Liquidación de Pago Único por Compensación y Servidumbre Voluntario.

Contratos de Servidumbre

Seguidamente se suscribirán contratos de servidumbre entre los propietarios(as) de fundo sirviente y el Promotor; "Contrato de Constitución de Servidumbre Real y Voluntaria, para el Proyecto Línea de Transmisión, de paso para la construcción y uso de senderos, trochas y caminos, de paso para la custodia, conservación y reparación de obras e instalaciones".

Los anexos a estos Contratos son:

Anexo Nº1; "Definiciones aplicadas al contrato de constitución de servidumbre voluntaria"

Anexo Nº 2; Antecedentes vinculantes al contrato de constitución de servidumbre voluntaria

Anexo Nº 3; Documentos de pago por compensación

Anexo Nº 4; Aclaraciones sobre las franjas de seguridad

Anexo Nº 5; Documentación que acredita el derecho propietario de los Propietarios.

Anexo Nº 6; Plano donde figura la constitución de servidumbres.

Finalmente se procederá al reconocimiento de firmas ante el Notario de Fe Pública.

Propiedades Comunales

Escenario 1.-

La Comunidad tiene personería jurídica y cuenta con el título ejecutorial emitido por el INRA.

En este caso será el representante, dirigente u órgano dirigencial legamente reconocido que a nombre de la Comunidad participara del proceso de compensación de servidumbres por la implementación del Proyecto.

El proceso de la compensación deberá contar y seguir con todos los pasos antes detallados, sin embargo existe la posibilidad de que la compensación no sea monetaria si no con obras, bienes o servicios que beneficien a la comunidad afectada, esta decisión la toma la Comunidad en base a sus procedimientos ya establecidos. Cualquiera se la forma o medio de compensación se debe determinar la Valoración de la Afectación

Los documentos relacionados con el proceso de la compensación de servidumbres a una Comunidad; por la implementación del Proyecto, son:

- Valoración de afectaciones para compensaciones
- Compensación por afectación a mejoras
- Liquidación de pago único por compensación y servidumbre voluntario
- Contrato de Constitución de Servidumbre Real y Voluntaria, para el Proyecto Línea de Transmisión, de paso para la construcción y uso de senderos, trochas y caminos, de paso para la custodia, conservación y reparación de obras e instalaciones.

- Reconocimiento de Firmas

Entre los documentos del proceso para la constitución de servidumbres voluntarios se contara para cada Comunidad con:

a).- Certificado de Emisión de Titulo Ejecutorial-INRA.

b).- Planilla de Valoración de Afectaciones para Compensaciones.

c).- Planilla de Compensación por Afectación a Mejoras.

d).- Liquidación de Pago Único por Compensación y Servidumbre Voluntario.

Contratos de Servidumbre

Seguidamente se suscribirán contratos de servidumbre entre la Comunidad y el Promotor; "Contrato de Constitución de Servidumbre Real y Voluntaria, para el Proyecto Línea de Transmisión, de paso para la construcción y uso de senderos, trochas y caminos, de paso para la custodia, conservación y reparación de obras e instalaciones".

Los anexos a estos Contratos son:

Anexo Nº1; "Definiciones aplicadas al contrato de constitución de servidumbre voluntaria"

Anexo Nº 2; Antecedentes vinculantes al contrato de constitución de servidumbre voluntaria

Anexo Nº 3; Documentos de pago por compensación u otro tipo de compensación (obras, servicios, etc)

Anexo Nº 4; Aclaraciones sobre las franjas de seguridad

Anexo Nº 5; Documentación que acredita el derecho propietario de la Comunidad.

Anexo Nº 6; Plano donde figura la constitución de servidumbres.

Finalmente se procederá al reconocimiento de firmas ante el Notario de Fe Pública.

Escenario 2.-

La Comunidad no tiene personería jurídica y no cuenta con el título ejecutorial emitido por el INRA. Se debe proceder inicialmente a:

- Creación de la personería jurídica de la comunidad,
- Saneamiento de las tierras con el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA).

A partir de esta situación se retoma el proceso de tramitación descrito en el Escenario 1.

5.- ESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Promotor contará en sitio de trabajo, con un equipo de gestión social que interactuará directamente con los pobladores y actores involucrados, tiene la función de dialogar, recoger sugerencias, opiniones, canalizar reclamos de los propietarios, para que a través del Responsable de Proyecto, las mismas sean entendidas y solucionadas.

Para encarar la liberación de la Faja de Servidumbre del Proyecto Línea de Transmisión se conformara un equipo de trabajo, constituidos por un responsable personal clave especialista en Gestión Social en Líneas Eléctricas de Alta Tensión, personal técnico del área de agronomía o forestal, personal legal y

guías de apoyo, los mismos realizaran las mediciones, el relevamiento y cuantificación del área de afecciones, en la faja de seguridad, para la constitución de servidumbres voluntarios.

El trabajo de relacionamiento comunitario e instalación de servidumbres voluntarios (gestión predial) se realizara con personal especializado en gestión social para el Proyecto, con propietarios(as) de predios y terrenos donde serán establecidas las torres y conductores aéreos, previa una coordinación y concertación con autoridades de: Gobiernos Municipales, Representantes de Organizaciones Sociales Locales (dirigentes) y propietarios, de esta manera, cumplir con lo establecido en la Ley Nº 1604 Ley de Electricidad de 21 de Diciembre de 1994 y su Reglamento D.S. Nº 26093, y prevenir la generación de conflictos con los propietarios durante la etapa de construcción.

6.- ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (DESARROLLO)

a).- Socialización del Proyecto (relacionamiento comunitario) en reuniones ordinarias y/o extraordinarias de las organizaciones sociales: Instituciones, comunidades Indígena y Campesinas, así como con los pobladores ubicadas en el trazo de la línea de transmisión eléctrica (propietarios de predios) a través de explicaciones con material audiovisual y entrega de información escrita sobre el proyecto (cartillas). Producto de la Socialización del proyecto se obtendrá Actas de Socialización en reuniones ordinarias y/o extraordinarias de las organizaciones sociales: Instituciones, comunidades Indígena y Campesinas, así como con los pobladores ubicadas en el trazo de la línea de transmisión eléctrica.

b).- Identificación de comunidades y propietarios de parcelas agrícolas: comunales, públicos e individuales, en el trazo de la línea eléctrica de alta tensión (censo). De acuerdo a la identificación por el Censo de propiedades privadas y comunales que serán afectadas según datos obtenidas en el trazo de la línea eléctrica de alta tensión, se establecerá el total de la población que estará involucrada para establecer servidumbres voluntarios de la faja de seguridad.

c).- Suscripción de convenios, acuerdos o compromisos de aceptación con las instituciones, comunidades, poblaciones y propietarios de terrenos que serán afectadas a través de un documento firmado para la no objeción en la etapa de construcción y el mismo estará refrendada en un documento.

d).- Inventariación, cuantificación y valoración de las afecciones a mejoras de probables daños en función a la capacidad productiva del predio. Se obtendrá la inventariación, valoración y cuantificación (planos, croquis y productos agrícolas cuantificados) de las afecciones a mejoras de probables daños en función a la capacidad productiva del predio en el trazo de la línea eléctrica para las compensaciones (información documentada in situ).

e).- Recopilación de información legal Derecho Propietario para la firma de contratos y/o Convenio de SERVIDUMBRE con los dueños en cuyas parcelas es afectada con el trazo de la línea eléctrica de alta tensión. Se obtendrá documentación de Derecho Propietario Titulado y/o en proceso de saneamiento de propiedades para la suscripción de Contrato de SERVIDUMBRE con los dueños, cuyas parcelas es afectada con el trazo de la línea eléctrica de alta tensión.

f).- Suscripción de contratos de servidumbre entre los propietarios (as) de fundo sirviente y el Promotor: trámite de protocolización y/o reconocimiento de firmas, así, como el trámite para el pago de compensaciones.

Se Suscribirán contratos de servidumbre entre los propietarios(as) de fundo sirviente y el Promotor, las mismas serán protocolizadas y/o reconocimiento de firmas de acuerdo a la tenencia o no del derecho propietario, con el cual se trámite el pago de compensaciones.

g).- Sistematización, ordenamiento y archivo de la documentación e información obtenida, y presentación de informes de avance según cronograma.

Se tiene la sistematización, el ordenamiento de archivos de la documentación de la información obtenida, las mismas se mantendrán actualizadas y presentadas según el cronograma de avance.

7.- PLAN DE TRABAJO- ACTIVIDADES

Para alcanzar los resultados se desarrollaran las siguientes actividades:

En coordinación con el ente matriz, la mesa directiva y en base a las reuniones ordinarias establecidas por las organizaciones sociales, se procederá a planificar y agendar los eventos para la Socialización del Proyecto con cada una de las: Instituciones, comunidades Indígena y Campesinas, así como con los pobladores ubicadas en el trazo de la línea de transmisión eléctrica, para el mismo se elaborara un contenido (aprobada por la supervisión) que será proyectada con Data Display.

Delimitación de las comunidades y propietarios de lotes de terrenos (comunales, públicos e individuales), en el trazo de la línea eléctrica de alta tensión trabajo de campo, conjuntamente con las autoridades comunales y propietarios afectados, las mismas serán complementadas o corroboradas con la revisión de información secundaria.

Una vez concertada y acordado el consentimiento para la construcción de la línea de transmisión eléctrica con los afectados, se procederá a la Suscripción de convenios, acuerdos o compromisos de aceptación con los representantes de instituciones, comunidades, poblaciones y propietarios de terrenos (según corresponda).

Trabajo de campo con cada propietario y si es posible con el acompañamiento del dirigente de la comunidad para inventariar, valorar y cuantificar las afecciones a mejoras de probables daños en función a la capacidad productiva del predio, en base a un plan concertado.

Recojo y revisión de la documentación legal Derecho Propietario y firma de contratos y/o Convenio de SERVIDUMBRE con los dueños en cuyas parcelas serán afectadas durante la etapa de construcción en el trazo de la línea eléctrica de alta tensión.

En la comunidad o un lugar acordado se procederá a la Suscripción del documento de contratos de servidumbre entre los propietarios (as) de fundo sirviente y el Promotor. Una vez firmada, se procederá al trámite para protocolizar o reconocimiento de firmas ante el Notario y proceder con el pago de compensaciones si corresponde.

7.1.- Metodología

En el proceso de relacionamiento comunitario e instalación de servidumbres voluntarios (socialización) se establecerá convenios, acuerdos y compromisos con propietarios de terrenos, con dirigentes de organizaciones representativas y con autoridades de los Gobiernos Municipales en cada una de los Municipios. Para el mismo se realizarán entrevistas para presentar y explicar el proyecto a las autoridades anteriormente nombradas.

i) Talleres o reuniones

Son eventos participativos que establecen un espacio de análisis, reflexión y concertación colectiva para el logro de un objetivo determinado, utilizando como instrumentos didácticos: Data Display, rotafolios, mapas, folletos, matrices y otros materiales visuales, según su cobertura será catalogado como Taller comunal.

Es un evento donde participan representantes de los Gobiernos Municipales, dirigentes de las organizaciones representativas de las comunidades para socializar y actualizar la información, estará a cargo del responsable de la consultoría.

ii) Guía - Explicación

La presentación y explicación (socialización) del Proyecto será presentada en el idioma que mejor entienden, ya que la población asentada en todo el trayecto utilizan como primer idioma el quechua para

comunicarse, el personal en su conjunto se encargan de difundir con cada uno de los propietarios de terreno afectado.

iii) Entrevistas

Consiste en la aplicación de cuestionarios con preguntas semi estructuradas, dirigidas a propietarios de terrenos ubicadas en el trazo de la línea, con el objetivo de levantar información de carácter cuantitativo y cualitativo alrededor de un conjunto de variables, socioeconómicos y productivos, siendo el equipo técnico del componente social el responsable de su realización.

iv) Observación Directa

Consiste en un recorrido de campo con el objetivo de realizar mediciones técnicas de ciertas variables y reconocimiento de las características físico-naturales de las zonas en general, aplicando una guía de campo.

v) Recopilación de información de fuentes secundarias

Consiste en la revisión de documentos, estudios y archivos sobre derecho propietario, proveniente de diferentes fuentes: Derechos Reales, INRA y otros, con el objetivo de aprovechar la información ya existente, para corroborar la información obtenida en el trabajo de camp